

- ✓ Velar por el funcionamiento efectivo, eficaz y oportuno de las derivaciones de las personas en situación de dependencia que sean parte del Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados; teniendo especial consideración de las necesidades específicas de apoyo que se requieran.
- ✓ Coordinar y mantener activa las Redes Comunales (Básica y Ampliada). Coordinar la realización de reuniones mensuales, bimensuales o según corresponda a la realidad territorial, principalmente para las instancias de coordinación ampliada.
- ✓ Identificar y convocar, periódicamente, a todas las organizaciones que deben ser parte de la Red Comunal (Básica y/o Ampliada)
- ✓ Mantener actualizado el Sistema de Registro que le sea proporcionado por el Ministerio de Desarrollo Social.
- ✓ Respalidar y fortalecer las capacidades manifiestas o potenciales para generar instancias de participación comunitaria en temas de apoyos y cuidados.
- ✓ Planificar en conjunto con la Red Comunal modalidades de capacitación o formación en materias dependencia y entorno favorable.
- ✓ Generar en conjunto con la Red Comunal actividades de difusión del Sistema y sus prestaciones.
- ✓ Coordinar la aplicación del instrumento de evaluación y elaboración de Planes de Cuidados.
- ✓ Coordinar la fase de seguimiento y acompañamiento de los hogares
- ✓ Coordinar la ejecución de los Servicios Especializados.

Las partes acuerdan que el precio señalado se pagara en cuotas mensuales, y cada una de \$1.300.000 (un millón trescientos) pesos brutos, de los cuales se realizará el descuento del 12.5% por concepto de retención de honorarios.

Que, atendida la naturaleza de los servicios, estos deberán ser prestados diariamente bajo la siguiente modalidad:

Lunes a jueves	Viernes
08:00 A 17:00 HRS.	08:00 A 16:00 HRS.

Horario modificable, acorde a las funciones y su programa de ejecución.

Para ello deberá registrar su asistencia diaria en el reloj control dispuesto para estos efectos.

**El incumplimiento a esta cláusula será causal del término de Contrato.**

**El prestador tendrá los siguientes beneficios:**

- En el evento que por el desarrollo de sus servicios implique o sea necesario que el prestador de servicio deba viajar, se le asegurará un monto adicional correspondiente a \$20.962.
- El prestador dispondrá de 1 días de permiso con goce de remuneraciones.
- El prestador tendrá opción a compensaciones de Horas siempre y cuando sean realizadas y solicitadas a su jefatura directa, en ningún caso podrán exceder de 20 horas y solo se podrán acumular por un máximo de dos meses.
- Permiso especial de 3 días en caso de fallecimiento de familiar directo.
- Tendrá derecho a presentar licencia médica, con la única finalidad de justificar su inasistencia, al efecto, no procede el pago de los días no trabajados. Siendo de cargo del subsidio del seguro de salud del prestador.
- El prestador tendrá derecho al pago de bono especial transitorio del mes de Diciembre con cargo a la cuenta presupuestaria 215-21-04-004 Prestación de Servicios en programas comunitarios.